

Acuerdo N.º 7.º (De 1923 - Diciembre 3)

Doce Presupuesto de Rentas y Gastos en el Departamento de Instrucción Pública para el Año de 1924 = El Consejo Municipal de Chiriquí en uso de sus atribuciones legales. **Acuerda:** =

PRIMERA PARTE = PRESUPUESTO DE RENTAS =

N.º 1.º Son rentas destinadas a la Instrucción Pública las siguientes:

N.º 2.º Existencia en fincas de los fondos especiales

600 "

N.º 3.º El producto de las seis mil idoles de la explotación del Dto. en las Rentas Idles.

3000 "

N.º 4.º Producto de las Rentas de Escuelas

N.º 5.º Formas de los fondos comunes para gastos complementarios

5145 "

Total

8745 "

Segunda Parte = PRESUPUESTO DE GASTOS.

N.º 6.º Que al Sr. Alcalde Municipal para pagar los gastos especiales y generales de la Instrucción Pública durante el Año económico de 1924 un crédito a favor de la Cantidad de Cien mil Cien mil y Cien pesos o (\$ 5.145 o.), con un fin de ser el Departamento de Instrucción Pública, en la forma siguiente:

CAPITULO II.

Gastos especiales

N.º 7.º Paga Compra de útiles hasta \$

200 "

Pasan \$

200

Vienen

Artº 8º	Para mejorar los muebles de las Escuelas del Distrito	200
Artº 9º	Para Continuar los trabajos en la Escuela Modelo, Construcción refranación y Compra de locales de Escuelas	100
	Total	2500
		28

Capítulo III.

Gastos Generales

Artº 10	Muebles de una policía destinados al ramo de J. Pública a veinte pesos mensuales	240
Artº 11	Para pagar el arrendamiento de Locales para Escuelas	180
Artº 12	Para la Conducción de textos y útiles para las Escuelas del Dto.	5
Artº 13	Para gastos de escritorio de las Escuelas del Dto. y del Sr. Inspector Local de la cabecera	30
	Parágrafo. La cuenta de cobros se presentará al Sr. Inspector Local y repartirá proporcionalmente los útiles en las Escuelas del Municipio	
Artº 14	Para la compra de libros que asisten a las Escuelas Oficiales	240
Artº 15	Para Compra de vestidos para los niños pobres que asisten a las Escuelas	

Vienen

895

Parágrafo. La distribución de
esto se hará igualmente por
el Sr. Inspector Local, propo-
cionalmente

Nº 16 Para gastos de exámenes
y premios en las Escuelas

Nº 17 Para gastos de caballerías
en la traslación de los maes-
tros y alumnos en las Escue-
las rurales

Nº 18 Para el pago de becas de
los alumnos pobres del Dto.
que han de estudiar en la ca-
pital del Departamento

Parágrafo 1.º Todo alumno
becado o pensionado queda en
el imprescindible deber de
presentar al Consejo - cada
mes - la Calificación Obteni-
da y el Comprobante de bue-
na Conducta, para poder
gozar del Cupón que recibe

Parágrafo 2.º Con el fin de
sentar un precedente sobre
becas y Cupones de S. P. B. B.
queda el Consejo exijido de
hoy en adelante a los pretin-
sarios. Que Comproben ser
huérfanos de extrinsecos
Esta medida no sin aplica-
ble a los jóvenes que en la
actualidad gozan de becas y
están en vías de terminar Cam-
pa.

Pasan

1355

Vienen

1355

Parágrafo. 3° La Cuenta para
Cobrar el valor de las dobles la
presentará el Sr. Personero Mu-
nicipal

Artº 19 Subvención al Colegio de
Angel, a ochenta pesos ms
(\$80-") mensuales

960

Artº 20 Subvención al Colegio de San-
tidad de la Presentación diri-
gido por las RR. Hermanas
de la Caridad a treinta pe-
sos ms (\$30-")

360

Artº 21 Subvención al Colegio de San-
ta Feustad a treinta pesos ms
(\$30-") mensuales

360

Parágrafo. Los Colegios que
quieran gozar de la subven-
ción Secretaría en su favor,
deben llenar los requisitos que
exige la Ordenanza N.º 54.
de 1922

Artº 22 Auxilio de \$0. 16 ms diarios
otorgados a ocho (8) estudian-
tes en plantales de 2ª ense-
ñanza de Castellón para pa-
sajes en el ferrocarril y en
los días hábiles de estudio hasta

500

Artº 23 Para gastos de alimentación
de la Escuela Nocturna de Sa-
baralo

10

Artº 24 Para sobresueldos del Direc-
tor de la Escuela de varones
a \$8, de \$7 para los maes-
tros de las Escuelas urbanas
Patan

3545

Vienen

\$

301

3

de \$ 5 para los de las
Escuelas rurales
Set 25 Para Gastos impresos
en este Departamento
Total \$

1500

100

5145

Resumen

Presupuesto de Rentas \$ 8.745

" " Gastos \$ 8.745

Se dio en Envigado el 29 de Noviembre
de 1923, desfilas de discursos y aprobados
en los Oficiales que se verificaron en dis-
tintos días. = El Presidente = José M^a Sal-
daniaga Francisco A. Calle R. = Jrs =
República de Colombia = Depto de An-
tiopia = Alcaldía. Incl. Envigado. Duen-
do 2 de 1923 = Reunido hoy en la
Alcaldía. = Públicos y ejecutivos =
Juan Uribe Ochoa. = Elías Saldaña
R. = Jrs. = Publicados por bando el por-
tos de los Comientes Plan de construcción
en esta Ciudad. = E. Saldaña R. = Jrs

Con Copia

Envigado, Diciembre 7 de 1923

Elías Saldaña R



Medellín 12 de Febrero de 1924

Aprobado

Raúl Velásquez

Recibido en la Secretaría de Gobierno el 14 de Febrero de 1924

y a despacho.

Manuel Lloreda Lloreda

Gobernación de Antioquia.

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCIÓN PRIMERA

Medellín, 3 de Marzo de 1924

Apruébase el Acuerdo número 1. de fecha 3 de Diciembre último

del Distrito de Cirigado

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

Ricardo Simón

El Secretario de Gobierno,

J. M. Ferrer